SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2027

REAL DECRETO 1013/2026, DE 18 DE NOVIEMBRE (BOE-A-2026-24189)

Resumen normativo de aplicación general en todos los sectores de actividad

CUANTÍAS PRINCIPALES DEL SMI PARA 2027

1.286,00 € Mensual (14 pagas) Jornada completa	**42,87 €** Diario Salario fijado por días	**18.004,00 €** Cómputo Anual Mínimo legal garantizado	**+5,3 %** Incremento 2027 60% del salario medio

REGÍMENES ESPECIALES Y TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Colectivo / Régimen	Cuantía Mínima	Detalle de Aplicación y Conceptos Incluidos
Trabajadores Eventuales y Temporeros	**60,88 € / día**	Aplicable en servicios a una misma empresa que no excedan de 120 días. Incluye la parte proporcional de domingos, festivos y las dos pagas extraordinarias.
Empleados del Hogar (por horas)	**10,06 € / hora**	Salario mínimo por hora efectivamente trabajada en régimen externo. Incluye todos los conceptos retributivos, partes proporcionales de pagas extra y descansos.
Contratos a Tiempo Parcial	**Proporcional**	Las cuantías se reducirán a prorrata directa según la jornada realizada respecto a la jornada completa legal o pactada en convenio.

REGLAS CLAVE Y GARANTÍAS DE APLICACIÓN

- **Retribución en Metálico Mínima e Íntegra:** El salario en especie bajo ningún concepto podrá minorar ni cuantificar la percepción íntegra en dinero del SMI (1.286,00 €/mes).
- **Compensación y Absorción:** El SMI en cómputo anual (18.004,00 €) opera como garantía mínima. Los salarios profesionales superiores en conjunto y cómputo anual no se verán incrementados salvo pacto o convenio colectivo.
- **Cláusula de No Afectación:** Las nuevas cuantías no afectan a las referencias al SMI contenidas en normas autonómicas, locales o contratos privados vigentes, salvo que las partes acuerden expresamente su adaptación.
- **Período de Vigencia:** Con efectos retroactivos/de aplicación formal desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

C/ Alcalá, 414 - 3ª planta, 28027-Madrid. Teléfono 91 547 87 63. www.sindicatoates.com